

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat de València

EXTRACTO de la Resolución de 19 de febrero de 2026, del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, por la cual se convoca la III edición del concurso «Residir en la investigación. Transferencia del conocimiento a través del arte». Segunda fase de selección de proyectos artísticos.

BDNS (identif.): 891123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891123>).

Primero. Beneficiarios

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que presente y desarrolle su propuesta a título personal o a través de asociaciones, colectivos o agrupaciones de personas físicas.

En el supuesto de personas jurídicas, la solicitud deberá ser presentada por su representante legal; en el caso de equipos, colectivos o agrupaciones de personas físicas, la solicitud deberá ser realizada por un o una representante, que deberá relacionar el conjunto de los y las participantes, con indicación del porcentaje de participación en el proyecto.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es fomentar e incentivar la transferencia del conocimiento devengado de los grupos de investigación universitarios a través de la cultura y el arte, estableciendo vínculos entre grupos de investigación y artistas que propongan visibilizar, desde su capacidad creativa, el bagaje universitario, y que logre un efecto multiplicador de la divulgación científica.

Tercero. Bases reguladoras

<https://links.uv.es/ON04ITB>.

Cuarto. Cuantía

El importe total del premio a conceder asciende a 15.000 €, financiadas con cargo al código orgánico 521000000, centro de coste 5210032.

La dotación económica para cada uno de los proyectos artísticos seleccionados será de un importe total de 3.000 €. Esta dotación se hace efectiva de la siguiente manera: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez realizada la actividad.

El presupuesto presentado por el solicitante debe ser viable y ajustarse estrictamente a la cantidad solicitada, que deberá de ser suficiente para abordar el proyecto en su conjunto, ya que no se sufragará ningún gasto complementario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finalizará transcurridos veinte días hábiles desde dicha publicación.

València, 19 de febrero de 2026

La rectora (p. d. R 20.05.2022, DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

Vicerrectora de Cultura y Sociedad